



JEKC/CAQJ

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°386 DE 23 DE MAYO DE 2013, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIOBÍO.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 605**

**CONCEPCIÓN, 24 SEP 2013**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; las Resolución Exenta N° 386, de 23 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

Que, la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 12 que los decretos y resoluciones deberán tener una o más numeraciones especiales correlativas, distintas de aquellas correspondientes a decretos o resoluciones sujetos al trámite de toma de razón, precedida de la palabra "exenta".

Que, al cometerse un error involuntario en la tramitación de la resolución exenta 386, de 23 de mayo de 2013, de esta Dirección Regional, se produjo duplicidad en la tramitación y numeración de ella, por ende, de conformidad al artículo 61° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, corresponde dejarla sin efecto mediante el presente acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en sus Capítulos I y II; el Título V del DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N°19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente;**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la resolución exenta N° 386, de 23 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con

la tipología de "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaria Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

Distribución:

Archivo Regional  
Unidad de Fondos Cultura